

JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO EDUCATIVO:
IES PLAYA DE ARINAGA

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS ELECTOS COMO MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR

Margen que se cita:	En Arinaga , siendo las 8:00 horas del día 18 de Noviembre de 2016 se reúnen los miembros de la Junta Electoral del centro que se citan al margen, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:
Presidente/Presidenta: D./D. ^a JOSÉ CARREÑO RGUEZ	
Vocales: D./D. ^a OLEGARIO DE LA CRUZ D./D. ^a NADIA SOSA HDEZ D./D. ^a M ^a ELVIRA GALIANO	1 Proclamación de las personas candidatas electas. Tras el escrutinio realizado por las mesas electorales y la recepción de las correspondientes actas y de acuerdo con lo dispuesto en el respectivo ⁽¹⁾ , esta Junta Electoral proclama como candidatos electos y miembros del Consejo Escolar del centro a los siguientes:
Secretario/Secretaria: D./D. ^a JESUS DARÍO FELIPE	

1.1. Representantes del profesorado:	
D./D. ^a RAYCO ALMEIDA GARCIA	D./D. ^a
D./D. ^a FROILAN CRUZ CONCEPCIÓN	D./D. ^a
D./D. ^a ANA PEREZ SANCHEZ	D./D. ^a
D./D. ^a	

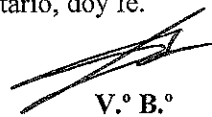
1.2. Representantes de los padres, madres o tutores legales del alumnado:	
D./D. ^a FANNY ELIZABETH ABBA OCHOA	D./D. ^a
D./D. ^a	D./D. ^a
D./D. ^a	D./D. ^a

1.3. Representantes del alumnado:	
D./D. ^a ALEKSANDER BORYSOV RAVELO	D./D. ^a
D./D. ^a ERIKA COSGAYA CARRILES	D./D. ^a
D./D. ^a JOSÉ LUIS GUERRERO ORIHUELA	

1.4. Representante del personal de administración y servicios:	
D./D. ^a MIGUEL ÁNGEL BRITO BATISTA	

2 Reclamaciones.

Contra la presente resolución de esta Junta se podrá reclamar hasta el día 18 de diciembre de 2016, según se establece en la convocatoria, ante el Director Territorial de Educación correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Y sin más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión a las 8:10 horas del día de la fecha indicada, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como secretario, doy fe.


V.º B.º

El presidente/la presidenta de la Junta Electoral



El secretario/la secretaria de la Junta Electoral

⁽¹⁾ En el Reglamento Orgánico de los centros docentes aprobado por Decreto 84/2010 de 8 de julio; en los artículos 35 y 36 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria aprobado por el Decreto 129/1998, de 6 de agosto; en los artículos 31 y 32 del Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria aprobado por el Decreto 128/1998, de 6 de agosto; en los artículos 26 y 27 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 93/1999, de 25 de mayo, por el que se regula la creación de los centros de educación obligatoria de la Comunidad Autónoma de Canarias y se aprueba su Reglamento Orgánico.